

INFORME TÉCNICO
N° GCDS-0063-2023

Lima, 26 de enero de 2023.

De: Gerencia Dpto. Ambiental

A: Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible

Asunto: Informe Técnico de Adjudicación Abreviada del “Servicio Especializado de Caracterización Detallada del sitio afectado por el derrame ocurrido a la altura del km 193 del ORN del ONP”.

1. OBJETIVO

Sustentar la adjudicación abreviada del “Servicio Especializado de Caracterización Detallada del sitio afectado por el derrame ocurrido a la altura del km 193 del ORN del ONP”, en adelante el SERVICIO, a la Empresa TEMA LITOCLEAN SAC, conforme lo dispuesto en el numeral 47°, inciso i) del Reglamento de Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039- 2021-PP de fecha 08.04.2021.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. El 17.11.2018, ocurrió un derrame en el km 193+000 del Oleoducto Ramal Norte del Oleoducto Norperuano, el cual tuvo origen en un atentado de corte de la tubería ocasionado por la población de Mayuriaga, tal y como lo constató OSINERGMIN en su Informe de Instrucción del 25.04.2019: *“La causa del siniestro ocurrido el 27.11.18 en el km 193 del Oleoducto Ramal Norte (ORN) del Oleoducto Nor Peruano fue debido al corte manual pasante con hoja de sierra metálica dentada y la población aceptó que habían realizado el daño al oleoducto en forma intencional, por lo que no es de responsabilidad de la empresa ni existen motivos para iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra la empresa PETROPERÚ”.*
- 2.2. Luego de un largo proceso de diálogo, el 26.02.2019 (tres meses luego de la ocurrencia del derrame), en una reunión que contó con la participación del Expresidente del Consejo de Ministros, Ministro de Energía y Minas, Congresista de la República (Sr. Jorge Meléndez), Gobernador Regional de Loreto y representantes de PETROPERÚ, se logró acordar con la Comunidad de Mayuriaga el inicio de los trabajos de contención y reparación del Oleoducto.
- 2.3. Cabe señalar que los trabajos de limpieza y remediación de las áreas afectadas por el derrame fueron motivo de un acuerdo posterior con la referida Comunidad (de fecha 10.04.2019), dándose inicio al proceso de contratación respectivo que concluyó con la selección de la empresa KANAY S.A.C., quien inició formalmente sus actividades el 27.08.2019, esto es nueve (09) meses luego de la ocurrencia del derrame.
- 2.4. Sin embargo, el tiempo transcurrido entre la ocurrencia del corte y el inicio de los trabajos de remediación, generó que el producto derramado se infiltrara a profundidad en el terreno, generando una posible afectación en la napa freática (agua subterránea) y complicando significativamente la continuación y conclusión de los trabajos de remediación, motivo por el cual el 25.11.2019, PETROPERÚ y KANAY acordaron proceder con la investigación del sitio para determinar el nuevo dimensionamiento del sitio.
- 2.5. Luego de realizados los estudios preliminares de evaluación del sitio, el 05.03.2020 KANAY realizó una presentación a PETROPERÚ sobre los resultados de su investigación, así como de las condiciones técnicas y económicas estimadas para lograr la remediación completa del sitio, las cuales fueron estimadas en el orden de los S/ 46,968,915.99 (a Suma Alzada, 10 meses de trabajo), propuesta que no fue aceptada por PETROPERÚ.
- 2.6. La situación del sitio se vio agravada por las restricciones de acceso a la zona originadas la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional y de la Inmovilización Social Obligatoria ocasionada por el brote de la COVID-19, en rigor desde el 15.03.2020, por lo que con fecha 30.10.2020, KANAY expresó su voluntad de no culminar el Servicio debido a la modificación del alcance del Servicio, procediéndose con la resolución del contrato con fecha 04.11.2020, y realizándose la reducción del 30% (S/ 3 361 545,26) del monto contractual, debido al nivel de avance de ejecución (82.34%) del Servicio hasta su paralización.
- 2.7. Mediante la Resolución N° 169-2021-OEFA/DSEM, emitida el 04.10.2021 y notificada el 05.10.2021, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del OEFA ordenó a PETROPERÚ el cumplimiento de cinco medidas preventivas, siendo la medida preventiva N° 1 la siguiente:

- *Limpiar y descontaminar la totalidad del suelo contaminado producto de la infiltración del petróleo crudo derramado en el Km 193+000 del Ramal Norte del ONP y que equivale a aproximadamente 7,240 m³ de suelos contaminados con una presencia de hidrocarburo, que va desde 1.5% hasta 3.5%, es decir de 15,000 a 35,000 mg/kg de TPH.*

Para ejecutar la presente obligación, el administrado deberá presentar un Plan de trabajo que contenga un cronograma de actividades.

El cronograma de actividades debe sustentarse en la información obtenida en los estudios realizados por la empresa Kanay S.A.C., y presentado por Petróleos del Perú - Petroperú S.A. al OEFA con el nombre de informe de "Evaluación del Área Impactada" - "Servicio Técnico Especializado de Limpieza, Remediación Ambiental y Disposición Final de Residuos Sólidos Generados en las Áreas Afectadas por el Derrame de Petróleo Crudo Ocurrido en el km 193 del Oleoducto Ramal Norte del Oleoducto Norperuano".

- 2.8. El 24.11.2021, mediante la Carta N° GDQO-0570-20212, PETROPERÚ comunicó que, en el marco de la remediación ambiental de la contingencia del km 193, determinó contratar el "Servicio Técnico Especializado de Evaluación Fase 1 y 2, y Remediación Ambiental de suelos y aguas subterráneas en las Áreas Afectadas por el Derrame de Petróleo Crudo ocurrido en el km 193 del Oleoducto Ramal Norte del Oleoducto Norperuano", para tal efecto tuvo previsto enviar cartas de invitación a los potenciales postores, con la finalidad que estos puedan realizar una visita de inspección técnica que les permita elaborar una Propuesta Técnica y Cotización ajustadas a la realidad observada y corroborada in situ. Sin embargo, debido a la negativa de la CCNN de Mayuriaga, para permitir el desarrollo de estas actividades, condicionándolas a la atención y cumplimiento de demandas sociales, por parte del Estado Peruano, a la fecha no pudo materializar la invitación a los potenciales postores.
- 2.9. Mediante la Resolución N° 103-2022-OEFA/DSEM de fecha 27.05.2022, notificada el 07.06.2022, OEFA resolvió variar de oficio la forma y plazo de las medidas preventivas ordenadas mediante la Resolución N° 169-2021-OEFA/DSEM. Al respecto, la mencionada Autoridad varió la primera medida preventiva respecto a la obligación y se otorgó un plazo adicional, ampliando el plazo a cinco (5) meses.
- 2.10. Con fecha 14.07.2022, la Gerencia Dpto. Ambiental solicitó al Comité Evaluador de Asesorías y Consultorías (CEAC) la aprobación para la contratación del "**Servicio Especializado de Caracterización Detallada del sitio afectado por el derrame ocurrido a la altura del km 193 del ORN del ONP**", con un **Monto Estimado Referencial (MER)** determinado en **S/ 4,224,580.03**, sin IGV (**ADJUNTO 01**).
- 2.11. Con fecha 08.08.2022, el CEAC aprobó la contratación del "**Servicio Especializado de Caracterización Detallada del sitio afectado por el derrame ocurrido a la altura del km 193 del ORN del ONP**" (**ADJUNTO 02**).
- 2.12. Con Carta N° GDAM-0592-202215 del 07.09.2022, PETROPERÚ solicitó ampliación de plazo para el cumplimiento de las medidas preventivas N° 1, 2, 3, 4 y 5 ordenadas mediante la Resolución N° 00169-2021-OEFA/DSEM y variadas con la Resolución Directoral N° 103-2022-OEFA/DSEM, por los conflictos sociales con la Comunidad de Mayuriaga. Asimismo, la Empresa solicitó que el plazo pueda ser contabilizado desde el momento en el que se superen los conflictos sociales existentes y se le permita ingresar.
- 2.13. El 03.11.2022, OEFA notificó a PETROPERÚ la Resolución N° 215-2022- OEFA/DSEM, mediante la cual se otorgó una prórroga de plazo para el cumplimiento de las medidas preventivas N° 1, 3, 4 y 5 ordenadas mediante la Resolución N° 169-2021-OEFA/DSEM y variada con la Resolución N° 103-2022-OEFA/DSEM.
- 2.14. El 10.11.2022, mediante la Carta N° GDAM-0899-2022, PETROPERÚ solicitó a OEFA una ampliación de plazo para el cumplimiento de las medidas preventivas ordenadas mediante la Resolución N° 169-2021-OEFA/DSEM y variadas con la Resolución N° 103-2022-OEFA/DSEM.
- 2.15. En vista de la necesidad urgente de dar cumplimiento a la Medida Preventiva impuesta por OEFA, Gerencia Dpto. Ambiental, a través de Jefatura Ambiental Refinación, procedió a iniciar el proceso de contratación abreviada del Servicio Especializado de Caracterización Detallada del sitio afectado por el derrame ocurrido a la altura del km 193 del ORN del ONP.
- 2.16. El 10.11.2022, mediante correo electrónico (**ADJUNTO 03**), se remitió a los postores la Carta GDAM-0892-2022 (**ADJUNTO 04**) y las condiciones técnicas del SERVICIO, solicitando cotizaciones a las siguientes Empresas; a) TEMA LITOCLEAN SAC y c) ERM PERÚ, empresas que se encuentran registradas en la Base de Datos de Proveedores (BDPC) de PETROPERÚ.

2.17. Finalmente, el 19.12.2022, OEFA notificó a PETROPERÚ la Resolución N° 259-2022- OEFA/DSEM, mediante la cual la referida Autoridad le otorgó a la Empresa una prórroga de plazo de la medida preventiva N° 1 ordenada mediante la Resolución N° 169-2021-OEFA/DSEM, y variada por la Resolución N° 103-2022-OEFA/DSEM, según el siguiente detalle:

- o **Hasta el 4 de abril de 2023** para realizar el Plan de trabajo que contiene el cronograma de actividades. Dicho Plan de trabajo y su cronograma deberán ser aprobados por el OEFA. La ejecución de la limpieza y descontaminación se deberá realizar dentro del plazo de doce (12) meses, contados desde la aprobación del Plan que contiene el Cronograma de actividades.

3. **ANÁLISIS**

3.1. El 24.11.2022, se recibieron cinco (05) consultas del postor TEMA LITOCLEAN SAC, mientras que el 28.11.2022 se recibieron otras diecinueve (19) consultas del postor ERM PERÚ, las cuales se respondieron mediante correo del 02.12.2022, adjuntando la versión integrada de las Condiciones Técnicas del Servicio (**ADJUNTO 05**).

3.2. El 12.12.2022 se recibieron las propuestas técnico-económicas (**ADJUNTO 06**) de las Empresas TEMA LITOCLEAN SAC y ERM PERÚ, según el siguiente detalle económico:

	TEMA LITOCLEAN	ERM PERÚ
MONTO (SIN IGV)	S/ 1 253 762.66	S/ 6 296 902.96

3.3. Cabe mencionar que, el 12.12.2022, se advirtió que la propuesta presentada por ERM PERÚ no se ajustaba a los lineamientos y contenidos incluidos en las Condiciones Técnicas del SERVICIO. De igual forma, el desglose de la propuesta económica presentada por ERM PERÚ tampoco se ajustaba a la estructura establecida en el Apéndice 1 de las Condiciones Técnicas. Por los motivos antes expuestos, se solicitó al mencionado proveedor realizar los cambios necesarios para ajustar su propuesta a los contenidos, cantidades y detalle establecidos para el SERVICIO, recibiendo respuesta el día 14.12.2022 (**ADJUNTO 07**), con lo cual, las propuestas económicas presentadas por los postores presentarían el siguiente detalle económico:

	TEMA LITOCLEAN	ERM PERÚ
MONTO (SIN IGV)	S/ 1 253 762.66	S/ 7 199 812.11

3.4. El 16.12.2022, después de la evaluación de la propuesta técnico-económica de menor costo (**ADJUNTO 08**), se solicitó al postor TEMA LITOCLEAN SAC, mediante correo y carta N° GDAM-1019-2022 (**ADJUNTOS 09 y 10, respectivamente**), realizar una mejora económica a su propuesta, a ser entregada por correo electrónico hasta las 16:00 horas del 19.12.2022.

3.5. Con fecha 19.12.2022, el postor TEMA LITOCLEAN SAC presentó la mejora económica de su propuesta (**ADJUNTO 11**), según el siguiente detalle:

	TEMA LITOCLEAN
MONTO (SIN IGV)	S/ 1 206 266.31

3.6. De lo mencionado anteriormente, se concluye que la empresa TEMA LITOCLEAN SAC, ofrece un monto menor (S/ 1,206,266.31, sin IGV) en comparación con ERM PERÚ, encontrándose a su vez por debajo del MER del SERVICIO (S/ 4,224,580.03, sin IGV).

3.7. Mediante carta N° GDAM-1028-2022 del 22.12.2022 (**ADJUNTO 12**), PETROPERÚ aceptó la propuesta técnico-económica de TEMA LITOCLEAN SAC, comunicándole por correo electrónico el inicio del SERVICIO para el 27.12.2022.

3.8. Cabe señalar que el postor TEMA LITOCLEAN SAC, cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de estudios de investigación y caracterización de sitios contaminados.

3.9. Finalmente, de acuerdo con el cuadro de niveles de aprobación de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras de PETROPERÚ, aprobado por Gerencia General mediante Hoja de Acción N° GGRL-2470-2021 de fecha 31.08.2021, la aprobación del presente informe recae en el nivel II, por lo que en este caso corresponde a Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. La presente contratación no es producto de falta de planificación, sino que responde a una situación extraordinaria y/o imprevisible que afecta el ambiente con un potencial escalamiento en conflictos con grupos de interés (autoridades competentes) y con la posibilidad de afectar la continuidad y seguridad de la operación, producto de la imposición de multas coercitivas ante la eventualidad del incumplimiento de una medida preventiva dictada por OEFA.
- 4.2. Según lo expuesto, la Adjudicación Abreviada del Servicio se efectuó bajo el amparo del numeral 47 inciso i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de fecha 08.04.2021, contando con la disponibilidad presupuestal requerida.
- 4.3. El postor seleccionado para la ejecución del Servicio fue la Empresa TEMA LITOCLEAN SAC, la cual cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas N° GDAM-0990-2022, así como ofrece el menor monto entre los postores para la ejecución del SERVICIO.
- 4.4. El costo total del Servicio será cargado a la Orden CO N° 1800000060, destinada a la atención de la contingencia ocurrida a la altura del km 193+000 del ORN del ONP, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente.

5. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Por lo expuesto, en virtud del numeral 47 inciso i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, Gerencia Dpto. Ambiental, en conjunto con Jefatura Ambiental Refinación, recomiendan a Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible aprobar la regularización de la Adjudicación Abreviada del "**Servicio Especializado de Caracterización Detallada del sitio afectado por el derrame ocurrido a la altura del km 193 del ORN del ONP**", según propuesta técnica y cotización a precios unitarios por el monto de **S/ 1,206,266.31** (sin incluir I.G.V.), a cargo de la Empresa TEMA LITOCLEAN SAC.

ORIGINADO

REVISADO

Alfredo Pinillos Cáceres
Jefe Ambiental Refinación

Guillermo Álvarez Urtecho
Gerente (e) Dpto. Ambiental

APROBADO



Firmado digitalmente por:
GALLARDAY PRETTO Juan Del Carmen
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 27/01/2023 11:40:32-0500

Juan Gallarday Pretto
Gerente (e) Corporativo Desarrollo Sostenible

Adjuntos (12)